Naciones Unidas A/C.1/55/L.14/Rev.1

Asamblea General

Distr. limitada
17 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 74 b) del programa

Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África

Lesotho y Togo*: proyecto de resolución revisado

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África

La Asamblea General,

Consciente de las disposiciones del párrafo 1 del Artículo 11 de la Carta de las Naciones Unidas, en el que se estipula que una de las funciones de la Asamblea General es considerar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluidos los principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos,

Recordando sus resoluciones 40/151 G, de 16 de diciembre de 1985, 41/60 D, de 3 de diciembre de 1986, 42/39 J, de 30 de noviembre de 1987, y 43/76 D, de 7 de diciembre de 1988, relativas al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, y sus resoluciones 46/36 F, de 6 de diciembre de 1991, y 47/52 G, de 9 de diciembre de 1992, relativas al desarme regional, incluidas las medidas de fomento de la confianza,

Recordando también sus resoluciones 48/76 E, de 16 de diciembre de 1993, 49/76 D, de 15 de diciembre de 1994, 50/71 C, de 12 de diciembre de 1995, 51/46 E, de 10 de diciembre de 1996, 52/220, de 22 de diciembre de 1997, y 53/78 C, de 4 de diciembre de 1998, y 54/55 B, de 1° de diciembre de 1999,

Consciente del amplio apoyo con que cuenta la idea de revitalizar el Centro Regional y del importante aporte que puede hacer el Centro en el contexto actual promoviendo la adopción de medidas de fomento de la confianza y de limitación de armamentos en el plano regional y, por lo tanto, propiciando el progreso en la esfera del desarrollo sostenible,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados africanos.

00-69489 (S) 171000 171000

Teniendo en cuenta el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África[1],

Consciente de los esfuerzos realizados dentro del marco de la revitalización de las actividades del Centro Regional con miras a movilizar los recursos necesarios para financiar sus gastos de funcionamiento,

Teniendo en cuenta la necesidad de establecer una estrecha cooperación entre el Centro Regional y el Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos de la Organización de la Unidad Africana, de conformidad con la decisión pertinente adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 35° período ordinario de sesiones, celebrado en Argel del 12 al 14 de julio de 1999[2],

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[3], y se felicita de las actividades realizadas por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, especialmente en apoyo de los esfuerzos desplegados por los Estados africanos en materia de paz y de seguridad;

2. *Reafirma* su enérgico apoyo a la revitalización del Centro Regional, y subraya la necesidad de que se le proporcionen los recursos necesarios para fortalecer sus actividades y ejecutar sus programas;

3. *Insta una vez más* a todos los Estados, así como a las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales y a las fundaciones, a que aporten contribuciones voluntarias para que el Centro Regional pueda responder a las solicitudes de los Estados Miembros;

4. *Pide* al Secretario General que siga proporcionando al Centro Regional todo el apoyo necesario, dentro de los límites de los recursos existentes, para que pueda mejorar los resultados de sus actividades;

5. *Pide también* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para establecer una estrecha cooperación entre el Centro Regional y la Organización de la Unidad Africana, especialmente en el sector de la paz, la seguridad y el desarrollo, y que siga prestando asistencia al Director del Centro Regional en su cometido de estabilizar la situación financiera del Centro y revitalizar sus actividades;

6. *Pide además* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”.

---

[1] A/54/871–S/1998/318.
[2] A/54/424.
[3] A/55/171.